



Bogotá, 11 de marzo de 2025

Señores

Miembros de la Asamblea General

ICOM Colombia

Asunto: PROPUESTA DE REFORMAS A LOS ESTATUTOS ICOM COLOMBIA

Apreciados miembros de ICOM Colombia,

En la Asamblea extraordinaria del pasado 1 de noviembre de 2024 se aprobó la reforma de estatutos que fue discutida y aprobada.

El acta correspondiente a la Asamblea y los estatutos fueron presentados a la Cámara de Comercio de Bogotá para su debido registro, en dos oportunidades.

En la primera nos fue devuelta porque requería algunos ajustes, tales como: 1) La citación a la Asamblea se hizo con 14 días de antelación y no 15 días calendario que establecen los estatutos, 2) Que el acta debía reflejar el cuórum de la Asamblea, la continuidad del cuórum antes de cada votación y la discriminación de la votación indicando votos a favor, en contra, en blanco y nulos; esta exigencia, en virtud de nuevas disposiciones procedimentales y de verificación establecidas por la Superintendencia. 3) el acta debía llevar las firmas en original y debía incluirse la firma de la secretaria de la organización.

Presentada el acta con los ajustes indicados, nuevamente fue devuelta, diciendo que 1) El periodo de convocatoria era **insubsanable**, lo que obliga a convocar nuevamente la asamblea; 2) En el acta debía quedar claramente indicado el tipo de asistentes (ordinario, institucional o estudiante) y cuáles están habilitados para tomar decisiones válidas, lo que nos lleva a depurar más los procesos de verificación de cuórum, lista de asistentes y a modificar la redacción de las actas. 3) A nivel de contenidos de los estatutos, solicitaron hacer mayor claridad en el objeto social, respecto de la realización de actividades de educación formal, pues no somos una institución competente para ello. De hacerlo, el trámite de aprobación debería surtir en lo pertinente con el Ministerio de Educación.

Nuevos ajustes a los estatutos

Aprovechando esta nueva convocatoria para la reforma de estatutos, queremos solicitarle a la asamblea incorporar algunos pequeños ajustes que agilizan los procesos administrativos, así:

1.

Suprimir el desarrollo del Artículo 6. Principios deontológicos de ICOM, en vista de que actualmente se discute a nivel internacional un nuevo código deontológico, que posiblemente sea sometido a aprobación en el Encuentro Mundial de Museos que se realizará en Dubai en noviembre de 2025. Con ello nos ahorraríamos una nueva reforma de estatutos y su respectivo registro en Cámara de Comercio.

El artículo 6 quedaría así:

“Artículo 6. PRINCIPIOS DEONTOLÓGICOS.

Se constituyen como parte integrante de los presentes estatutos los Principios Deontológicos para los Museos, adoptados por el ICOM Internacional, que se divulgan por sus medios oficiales.”

2.

Modificar los párrafos del **Artículo 13. REUNIONES NO PRESENCIALES DE LA ASAMBLEA** y del **Artículo 27. REUNIONES NO PRESENCIALES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Los cuales quedarían así:

“Párrafo. Para acreditar la validez de una reunión no presencial deberá quedar prueba inequívoca de la citación, fecha, hora; orden del día con el contenido de la reunión y de la identidad de quien o quienes convocan; grabación digital de la reunión, del chat, o comunicación por una plataforma tipo Skype, Zoom o similar, donde quede clara la identidad de los participantes.”

3.

Suprimir la parte final del párrafo del **Artículo 22. ELECCIONES**, *cuya incorporación ya se había aprobado, por ser innecesaria:*

El párrafo quedaría así:

“Párrafo. La Asamblea podrá decidir si se procede a elección por planchas, de modo que los integrantes de la Junta directiva sean elegidos mediante cociente electoral. Según este procedimiento, el número que resulte de dividir el total de los votos por el total de los puestos a proveer, indicará el número de integrantes que de cada plancha pasan a conformar la Junta Directiva. Luego se cubrirán las vacantes restantes con quienes hayan obtenido las mayores fracciones.”

Nota final:

Todos los cambios formulados se incluyen en el borrador de los estatutos para el que solicitamos sea revisado. En ellos,

Se resalta en gris las reformas presentadas en la Asamblea extraordinaria virtual del 1 de noviembre de 2024 y, en azul, las nuevas modificaciones surgidas de las recomendaciones de la Cámara de Comercio y en verde los nuevos ajustes recomendados por la Junta directiva, en verde los nuevos ajustes que solicitamos aprobar en esta Asamblea extraordinaria para la Reforma de Estatutos.

En conclusión, el presidente someterá a aprobación los nuevos estatutos con la totalidad de los cambios aprobados en la asamblea extraordinaria del mes de de noviembre de 2024 y los nuevos ajustes que aquí se presentan.

Finalmente, recuerde *que para hacer uso de su derecho a decidir y votar estas reformas al Estatuto debe estar al día con los pagos de su membresía.*

Atentamente,



WILLIAM GAMBOA SIERRA
Presidente ICOM Colombia



DIEGO LEÓN ARANGO GÓMEZ
Vicepresidente ICOM Colombia